

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NÚMERO
26

ESQUEL, 09/12 /2020

Publicación Oficial
Edición de 21 Páginas.-

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1653/2020 al N° 1715/2020

Y

ORDENANZAS SINTETIZADAS DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 188/2020 al N°204/2020,

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL.-
RESOLUCIÓN N° 1653/20 16/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Veintinueve Con Cincuenta y Nueve Cvos.- (\$ 4.829,59) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 3519/2020

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1654/20 16/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el monto total de Pesos Ciento Veintiséis Mil Novecientos (\$ 126.900), a la Empresa Jacobsen S.R.L. CUIT 30-70775144-0, representada por su socia gerente Sra. María Eugenia Jacobsen D.N.I. 26.249.308, correspondiente al pago del subsidio municipal más el adicional del índice de precio al consumidor (IPC), acumulado desde enero de 2020 al mes de liquidación: Octubre 2020, en el marco del contrato de prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Esquel, Líneas A y B.

ART. 2: Impútese a la partida presupuestaria 2-2-1-4-1-2. Aportes transporte público de pasajeros

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1655/20 17/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Pesos Ocho Mil Novecientos Veinticuatro Con Cero Centavos (\$8,924.00), a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la misma, correspondiente a las tareas cumplidas durante el periodo del mes de Julio 2020, a cada uno de los Ochenta y Seis (86) beneficiarios desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) de nuestra ciudad, en concepto de pago de la Asignación Estímulo Social que forman parte del Programa Social y Fortalecimiento institucional, otorgado mediante subsidio según Resolución N°1127/2020 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, de fecha 05 de Noviembre de 2020.

ART. 2: realizar el pago de acuerdo al efectivo ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Imputar dicha erogación a las Partidas: Finalidad 1 Administracion General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Part. Ppal. 4 Transferencias Corrientes / PART. Parc. 1 al Sector Privado / Part. Sub. Parc. 2 Sub Str Ayuda Economica Trabajadores de la Construccion

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1656/20 17/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a reintegrar a la agente Pereyra, Noelia Elizabeth DNI 25.124.428 un importe de Pesos Cinco Mil Seiscientos Con Cero Centavos (\$ 5.600,00) correspondiente a la Factura "C" N° 00003-00000328, del Dr. Mateos Sebastián, CUIT N° 20-26249100-6 por las prestaciones médicas realizadas en el mes de Octubre conforme, el Art. 88° de la Ordenanza 40/86 "Estatuto del Personal Municipal".-

ART. 2: Imputar el importe del Art. 1 a la partida Finalidad 2 Secretarías / Función 1Secretaría de Coordinación de Gestión y Finanzas, Sección 1 Erogaciones corrientes / Partida Principal 3 Servicios, / Partida Parcial 6-Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1657/20 17/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el segundo considerando de la Resolución N° 1572/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que, el último memorándum citado refiere a modificación del nombre de Dirección por "Dirección de Niñez, Adolescencia, Familia, Género y Diversidad";

ART. 2: Modifíquese el quinto considerando de la Resolución N° 1572/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que, por lo expuesto resulta criteriosamente necesario el cambio de nombre de la citada Dirección, por la de "Dirección de Niñez, Adolescencia, Familia, Género y Diversidad";

ART. 3: Modifíquese el Art. 1 de la Resolución N° 1572/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 1: Autorízase, la modificación de nombre de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, por la de "Dirección de Niñez, Adolescencia, Familia, Genero y Diversidad", a raíz de las situaciones de violencia no solo intrafamiliar sino de género que se abordan, como así también la atención y participación con el Colectivo de Diversidad, que próximamente comenzará a funcionar, dependientes de la citada Dirección.

ART. 4: Modifíquese el Art. 2 de la Resolución N° 1572/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ART. 2:** Modifíquese, el Artículo 1 de la Resolución N° 3403/2019 de fecha 27 de Diciembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “...**ART. 1:** Designase a la Dra. Daher Scaglioni Paula Karina D.N.I. N° 28.516.780, como Directora de Niñez, Adolescencia, Familia, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 23 de Diciembre de 2019 con rango y jerarquía de Director Político, hasta que le sea requerido o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual...”.”

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1658/20 **17/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Procedase en los términos del art. 72 de la Ordenanza n° 81/04 al retiro del permiso para explotar la Licencia de Taxis N° 06 y la correspondiente Habilitación Comercial adjudicadas oportunamente al Sr. Horacio Leonardo AUSTIN, DNI N° 27.975.122, mediante Resolución Municipal n° 2613/14.

ART. 2: Dar de baja el vehículo dominio IAM 128 de la afectación al Servicio Público de Taxis.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.-

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1659/20 **17/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 1619/2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, en función que la Sra. Millahuala Nancy Elizabeth, D.N.I. N° 24.121.622, percibe los aportes otorgados oportunamente mediante Resolución N° 1550/2020.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1660/20 **17/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Pesos Ocho Mil Setecientos (\$8.700), a cada uno de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, contribución otorgada mediante Decreto N° 1106/2020 del Poder ejecutivo de la Provincia del Chubut, de fecha 10 de Noviembre de 2020 por el cual se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel para ser destinado a asistir económicamente a Cincuenta y Siete (57) personas desocupadas de la construcción de nuestra ciudad ante la difícil situación económica que les toca vivir.

ART. 2: realizar el pago de acuerdo al efectivo ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Imputar dicha erogación a las Partidas: Finalidad 1 Administracion General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Part. Ppal. 4 Transferencias Corrientes / Part. Parc. 1 al Sector Privado / Part. Sub. Parc. 5 Sub. P.E. – “Aporte Desocupados Ciudad de Esquel”

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1661/20 **18/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Eximase Del Pago del estacionamiento medido a los siguientes vecinos, en el marco del ART. 12 INCISO B de la Ordenanza 166/10:

N° de Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION		DOMINIO DEL VEHICULO	VIGENCIA	
			CALLE	ALTURA		DESDE	HASTA
1	Pereira Matamala Damaris	18.811.219	San Martin	921	AC128RV	21/09/2020	27/07/2021
2	olivera julio pedro	12.189.770	AV. Alvear	645	FUK601	21/09/2020	21/09/2022
3	Antonelli Adelina	6.665.627	25 De Mayo	480	KXT295	23/09/2020	23/09/2021
4	Serantes Omar	8.526.558	Belgrano	305	AB721MN	25/09/2020	25/09/2022
					AA192FL	09/10/2020	25/09/2022
5	Tello Silvio Omar	20.130.946	AV. Alvear	1015	HMN713	05/10/2020	05/10/2021
6	Deco Marcela Alda	16.317.148	Roca	760	CFJ963	07/10/2020	07/10/2021
7	Rossi Patricia Estela	20.236.027	San Martin	1183	AE343UK	07/10/2020	07/10/2022
8	Krebs Silvia Susana	6.204.782	AV. Ameghino	1076	OYB623	21/10/2020	21/10/2022
9	Ambrossenkov Andrei	93.636.663	Sarmiento	451	AD087XC	22/10/2020	22/10/2021
					AD705FX		

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1662/20 **18/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago al señor Lobos Ricardo Benjamin Medico Veterinario MP 459 CUIT 23-35693769- 4; por la suma de Pesos Cuarenta Mil Ochocientos, (\$40.800,00.-); según factura “C” N° 00003 – 00000207; correspondientes a las tareas de desinfección realizadas a las empresas que se detallan en las Actas del Anexo I, adjunto en la presente.

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1663/20 **18/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Dar por aprobado el contrato de préstamo en el marco del Fondo Rotatorio para Microfinanzas – Ordenanza N° 149/18- N° 231/18 y N° 04/19, celebrado con los beneficiarios para la compra de maquinarias y equipos para fomentar el empleo.

ART. 2: Abonar la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) en concepto de pago de préstamo, según planilla Anexo I.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago del mencionado contrato de préstamo, según contratos vigentes y sus modificatorias, a los beneficiarios de acuerdo a la planilla que conforman el Anexo I, parte de la presente.

ART. 4: Imputar, a la partida presupuestaria 2-5-2-4-1-2 Microcréditos y Microemprendimientos la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1664/20 **18/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Dar por aprobado el contrato de préstamo en el marco Programa 69 – Acciones para el desarrollo, Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y obras complementarias fuente de financiamiento 11 Tesoro Nacional con Fondo de Ley de Ministerio N° 22.520 (TO 438/92) celebrado con los beneficiarios para la realización de refacción de vivienda y conexión de servicios básicos.

ART. 2: Abonar la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y Cinco Mil (\$495.000,00), en concepto de pago de préstamo, según planilla Anexo I.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago del mencionado contrato de préstamo, según contratos vigentes y sus modificatorias, a los beneficiarios de acuerdo a la planilla que conforman el Anexo I, parte de la presente.

ART. 4: Imputar, a la partida presupuestaria 2-5-2-4-1-1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$495.000,00).

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1665/20 **18/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Carrasco Santivano Nestor Gabriel”, CUIT N° 20-37860607-2, correspondiente a los siguientes detalles:

FECHA DE VALE	FACTURA N°	N° DE VALE	CLIENTE	IMPORTE \$
22/10/2020	C- 00002-00000008	000000193	Álvarez Walter, DNI: 34.665.632	\$15.011,79
TOTAL EN \$				\$15.011,79

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Carrasco Santivano Nestor Gabriel”, Cuit N° 20-37860607-2, por un importe total de Pesos Quince Mil Once Con Setenta y Nueve Cvos (\$15.011,79), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma al pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2-4-2-4-1-1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1666/20 **18/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el Certificado N° 1 de la obra “reparaciones en Techo Del Gimnasio Municipal” de la ciudad de Esquel, por un importe de pesos Ochenta y Ocho Mil (\$88.000) al contratista Claudio Licanqueo CUIT N°: 20-29912153-5, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de obra municipal.

ART. 2: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de pesos sesenta y seis mil (\$66.000) aplicada la retención del cinco por ciento (%5) del monto de la obra en concepto de Fondo de Reparación, así como la retención por el anticipo financiero otorgado, al contratista Claudio Licanqueo CUIT N°: 20-29912153-5.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2-7-1-3-5 "Otros servicios".

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.-

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1667/20 **18/11/20.-**

RESUELVE

ART.1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar una transferencia de fondos por un total de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste S.O.E.M.E en concepto de adelanto de cuota sindical correspondiente a los haberes del mes de Noviembre de 2020.

ART.2: Notifíquese al Sindicato de Obreros y empleados municipales de Esquel que dicho importe será retenido de la cuota sindical correspondiente a los haberes de Noviembre de 2020.

ART.3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1668/20 **18/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago al Señor Inalef Claudio Gabriel CUIT 20-37148118-5, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Doscientos (\$27.200.00.-); según factura "C" 00002 – 00000188; correspondiente a tareas de Desinfección realizadas a las empresas que se detallan en las Actas del Anexo I, adjunto en la presente.

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1669/20 **19/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Otorgar una extensión de Dos (2) meses más a la licencia sin goce de haberes del agente municipal de Brito, Gabriel Andrés D.N.I. N° 24.919.768, otorgada este año mediante Resolución N° 277/2020, conforme al Art. 82° del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza 40/86) hasta el 30 de noviembre de 2020.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1670/20 **19/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, en el marco del ART. 12 INCISO E de la Ordenanza 166/18:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	DOMINIO DEL VEHICULO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
1	Rosales Joaquin	7.321.353	DPQ295	20/10/2020	19/10/2021
2	Scaglia Silvia Maria	4.973.857	OAG173	21/10/2020	14/10/2021
3	Olivera Angel Adolfo	7.810.103	MYI579	22/10/2020	09/10/2021
4	Wengier Leandro Norberto	4.374.544	HHH753	22/10/2020	12/08/2021
5	Di Rosa Salvador	4.160.412	NOU548	23/10/2020	21/10/2021
6	Florencio Maria Estela	3.245.599	AA616YH	27/10/2020	20/10/2021
7	Ferrero Juan carlos	4.420.050	KVL490	27/10/2020	23/10/2021
8	Torres Herman	7.328.745	MJI381	27/10/2020	23/10/2021
9	Marilado Alda Lujan	1.798.544	AB024UP	29/10/2020	13/10/2021
10	Tamasi Miguel Angel	4.876.081	AC116WP FNV025	29/10/2020	08/10/2021
11	Kononczuk Gregorio	7.329.615	GFL042	29/10/2020	27/10/2021
12	Freeman Andino	7.812.007	AE259KI EEC770	30/10/2020	27/10/2021
13	Beltran Rechceger Mabel	6.628.756	AA777KW	04/11/2020	30/10/2021
14	Torres Jose Manuel	7.810.063	HMW169	04/11/2020	30/04/2021
15	Toledo Ema Cayetana	9.973.291	IJH405	04/11/2020	29/10/2021

16	Glass David	7.813.271	AE380DA	04/11/2020	12/03/2021
17	Jaramillo Eduardo	7.318.495	AB097XE	02/11/2020	29/04/2021
18	Solis Antonio	7.321.634	AC640UQ	06/11/2020	02/11/2021
19	Burelli Carla Liduina	4.491.959	AD883DI	06/11/2020	05/11/2021
20	Powel Eduardo	7.810.616	NCC474	09/11/2020	23/10/2021
			PAL917		
21	Pasquini Leonilda	93.414.937	AC185EQ	09/11/2020	29/10/2021
22	Freeman Isabel	4.994.718	JNC025	11/11/2020	02/11/2021
23	Palma Nelida Antonio	4.713.915	OGN452	11/11/2020	02/11/2021
24	Solis Blanca Teresa	4.576.620	FRR417	13/11/2020	11/11/2021
25	Rizzo Ramon Edgardo	5.827.495	AC682ZV	13/11/2020	19/12/2020

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1671/20 **19/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr. Brunt Ricardo Luis - D.N.I. N° 23.114.693 , en calidad de Medico de la Veterinaria San Roque, a la confección y colocación de la señalización vial vigente frente a la veterinaria en calle Belgrano N° 922 según el siguiente detalle: Dos (02) carteles de “Espacio Exclusivo” (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra “E” en color negro) con la restricción de las “08:00 hs a 20:00 hs.” anexo leyenda: “ Veterinaria San Roque ”, confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo).-

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los Diez metros (10) y podrá ser pintado el cordón de color amarillo. -

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1672/20 **19/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Nueve Mil (\$9.000,00), a nombre de la Sra. Cáceres Mariana Guadalupe, DNI N° 41.282.821, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de alquiler, durante el mes de Noviembre del año en curso, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Niñez Adolescencia y Flia, Diversidad y Genero dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel, mediante Memorandum N° 172/2020 de fecha 13 de Noviembre de 2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado 6 Programa Atención de Familias Abordaje Sistemático

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1673/20 **19/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Manquillan Ivan Daniel”, CUIT N° 20-25724561-7, correspondiente a los siguientes detalles:

FECHA DE VALE	FACTURA N°	N° DE VALE	CLIENTE	IMPORTE \$
10/11/2020	C-00018-00000001	00000198	Colin Laura Vanesa, DNI: 33.529.342	\$6.609,26
TOTAL \$				\$6.609,26

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Manquillan Ivan Daniel”, CUIT N° 20-25724561-7 por un importe total de Pesos Seis Mil Seiscientos Nueve Con Veintiseis Cvos (\$ 6.609,26), el cual deberá ser firmado pguador el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma al pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: 2-5-2-4-1-2 Microcréditos y Microemprendimientos.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1674/20

19/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200.00), al Sr. Chandía Jorge Miguel, D.N.I. 16.317.264, importe descontado en concepto de Fondos de Reparación en los certificados N° 01, N° 02 y N° 03, presentado en la Obra Denominada "8 Conexiones de Gas Natural", destinado a; Salavaria Antonia, Pérez Agustín, Panquilef Valeria, Flores Máximo, Wisca María, Gerez Benito, Ibar Iván y Díaz Soledad, todos con domicilio en Barrio 28 de Junio (Casas tuteladas).

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1675/20

19/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) a la Sra. Regolledo Luz Marina DNI N° 40.739.125, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del "Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad", de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 178/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1676/20

19/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Colemil Irma Gladys DNI N° 23.883.272, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del "Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad", de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 180/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1677/20

19/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Empresa VN Servicios Ambientales cuyo titular es el señor Venter Victor Hugo CUIT 20-23165511-6, por la suma de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos (\$23.800,00.-), según factura "B" 00002 – 00000050; correspondiente a tareas de Desinfección realizadas a las empresas que se detallan en las Actas del Anexo I, adjunto en la presente.

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1678/20

19/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago al Señor Inalef Claudio Gabriel CUIT 20-37148118-5, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta (\$29.750,00.-); según factura "C" 00002 – 00000198; correspondiente a tareas de Desinfección realizadas a las empresas que se detallan en las Actas del Anexo I, adjunto en la presente.

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1679/20

20/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar un aporte no reintegrable, por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00.-) al Sr Milton Reyes DNI 22.679.066 presidente del Club Social, Cultural y Deportivo BELGRANO, para afrontar los gastos que demanda la mano de obra de la colocación de adoquines en la Sede del Club, sito en la calle Alsina 360 de nuestra ciudad.

ART. 2: Otrorguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente resolución para la rendición de cuentas conforme requisitos establecidos en acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut Capítulo II de los Egresos punto 9) Subsidios.

ART. 3: Imputase el gasto mencionado en el Artículo 1º, a la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría de Coordinación de Gestión y Finanzas / Sección 1 Erogaciones corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes; Partida Parcial 1 Al Sector Privado; Partida Sub-parcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 4: Regístrase, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1680/20 **20/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Designese a la Lic. Gualtieri, Carla Lucía DNI-35.959.597 como Directora del Centro de Día para Jóvenes y Adultos con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel a partir del día 9 de noviembre de 2020 con rango y jerarquía de Director Político hasta que le sea requerido o finalice el mandato con la gestión actual.

ART. 2: Regístrase, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1681/20 **20/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar la compra directa a la firma Todofiesta S.A.S., con domicilio en Volta N° 1811 Capital Federal, CUIT N° 33-71623260-9 por resultar una propuesta completa y acorde al diseño requerido que incluye flete, seguros y contando además con la Dirección Técnica necesaria para lograr una ornamentación de calidad en estas fiestas navideñas, por un total de dos carteles “Felices Fiestas”, 3000 mts de guirnalda led, 500 mts de mangueras de luces led, 100 unidades de “techo de luces meteoros”, 50 mts de cintas led, 7 unidades de cortinas de luces y 31 kit de luces, por una suma total de \$ 1.244.850.- (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta), con IVA incluido en los términos del Artículo N° 95 inciso c, punto 5, de la Ley de contrataciones N° II – 76 (Antes 5447)

ART. 2: Impútese dicha erogación a la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Fondo Eventos Especiales.

ART. 3: Regístrase, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1682/20 **24/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, en el marco del ART 12 INCISO D de la ordenanza 166/18:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	DOMINIO DEL VEHICULO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
1	Soto Vilda Irene	5.288.962	GUH023 AB539BT	21/10/2020	21/10/2021
2	Perrotta Sergio Agustin	30.811.572	MTN770	22/10/2020	22/10/2021
3	Alvarado Doralisa	2.770.088	AE360TW	06/11/2020	06/11/2021
4	Aleuy Matias Ezequiel	40.207.517	AE318LY	06/11/2020	06/11/2021
5	Llancaqueo Hector	26.607.980	GHE433	29/10/2020	29/10/2021
6	Belen Roxana Ines	29.500.395	KLF887	27/10/2020	27/10/2021
7	Nahuelquir Emilio	7.888.714	NUR336	11/11/2020	11/11/2021
8	Gonzalez Ruiz Raul	5.508.750	LVS268	13/11/2020	13/11/2021
9	Bestene Diego Hacram	32.720.164	BAL044	13/11/2020	13/11/2021
10	Scaglioni Cignetti Pedro Benjamin	54.397.631	AC116YX	27/10/2020	27/10/2021

ART. 2: Regístrase, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1683/20 **24/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Seis (\$ 1.386), correspondiente al Endoso N° 812 con período 01/11/2020 al 01/12/2020 y el pago de la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Con Veinticinco Centavos (\$ 55.25), correspondiente al Endoso N° 814 con período 21/10/2020 al 01/12/2020, por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al “Centro de Día”, del productor de seguros Sancor Seguros de Alberto Luis Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 29 Servicios Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1684/20

24/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Dieciseis Mil Novecientos Cincuenta y Uno Con Ochenta y Cinco centavos (\$ 16.951,85), correspondiente al pago del Endoso N° 1498401 Suplemento 19 por el periodo de 01/10/2020 al 01/11/2020, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1047116 Certificado N° 49099 de BBVA Seguros del productor de seguros Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 249,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 – Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Quinientos Setenta y Siete Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 577,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 1 Secretaria de Coordinación de Gestión y Finanzas / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros Servicios.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Uno Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 1.561,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 659,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 – Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 12 Otros Servicios SEM.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Cuatrocientos Trece Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 413,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 13 Otros Servicios Terminal de Ómnibus.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 495,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 3 Secretaria de Hacienda / Sección 1 – Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros servicios.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 659,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 4 Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 2 Otros servicios DGOP.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Quince Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 5.415,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 5 Secretaria de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Otros servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos un Mil Ciento Cincuenta y Uno Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 1.151,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 5 Secretaria de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 29 Servicios Centro de día.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Ochocientos Veintitres Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 823,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo y Producción / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Otros servicios.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Uno Con Setenta Y Cuatro Centavos (\$ 1.151,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 7 Secretaria de Deportes / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Otros Servicios.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos un Mil Ciento Cincuenta y Uno Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 1.151,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 8 Secretaria de Cultura y Educación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Seguros y Comisiones.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos un Mil Ciento Cincuenta y uno Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 1.151,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 9 Secretaria de Ambiente / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 1 Otros Servicios Ambiente.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 495,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 9 Secretaria de Ambiente / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 2 Otros Servicios espacios verdes.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Quinientos Setenta y Siete Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 577,74), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 9 Secretaria de Ambiente / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 3 Otros Servicios Ptrsu

ART. 17: Impútese la suma de Pesos Cuatrocientos Trece Con Setenta y Cinco Centavos (\$ 413,75), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 4 Tribunal de Faltas / Función 0 / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 18: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1685/20

24/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Diez (\$ 6.510,00), correspondiente al pago del Suplemento N° 002 de la póliza N° 186.130 de HDI SEGUROS, por seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales, periodo del 20/09/2020 al 20/12/2020, del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria:Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Secretaría de Cultura y Educación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Seguros y Comisiones.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1686/20 **24/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Setenta Y Ocho Centavos (\$ 19.699,78) correspondiente al pago del Endoso N° 1498350, Suplemento N° 3 de la póliza N° 1143721, Certificado N° 63142 de Bbva Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales en el periodo de 01/10/2020 al 01/11/2020, del productor de seguros Galeazzi Hernan Pablo.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria:Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaría de Deportes / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Seguros.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1687/20 **24/11/20.-**

RES UELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago a la Sra. Gomez Paula Veronica, D.N.I: 40.089.913, por un importe total de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), correspondiente al Contrato de Mutuo celebrado con fecha 03 de Noviembre de 2020 en el marco del "Fondo Rotativo para Microfinanzas" aprobado por Ordenanza N°149/18 - N° 231/18 Y N° 04/2019. Dichos fondos serán destinados para la adquisición de equipos específicos para el proyecto presentado, los cuales no se comercializan en la ciudad de Esquel y son indispensables para la ejecución del mismo.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: 2-5-2-4-1-2 Microcréditos y Microemprendimientos.

ART. 3: Otórguese, un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de la presente resolución para la rendición de cuentas, conforme requisitos explicitados en Acuerdo 408/2000 del Tribunal de Cuentas del Capítulo II – de los egresos Punto 9 Subsidio. Vencido el plazo, los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1688/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a adquirir 1.000 unidades de cajas navideñas compuestas por 1 pan dulce, 2 budines, 2 garrapiñadas de maní, 1 turrón de maní, 1 Mantecol 110 grs, 1 maní con chocolate, 1 caja de cartón, cada una por la suma de \$ 466,77.- (cuatrocientos sesenta y seis con setenta y siete centavos) haciendo un valor total de \$ 466.770.- (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta), a la firma Víctor Serra SRL CUIT N° 30-71043773-0, con domicilio en Dante Brozzi N° 736 de la Ciudad de Esquel por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales, enmarcados en el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), que prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Impútese el gasto a la partida 2-2-1-4-1-5 Asistencia Juntas Vecinales

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1689/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), a cada uno de los acompañantes comunitarios que se detallan a continuación, conformando recibo oficial, por las tareas desarrolladas durante el mes de Noviembre del corriente año, en el marco del Programa Trabajar PARA Incluir, que se implementa desde la Secretaría de Desarrollo Social dependiente de la Municipalidad de Esquel.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL/CUIT
Antrichipay Sandra Liliana	27-32142590-4
Garcia Gabriel Enrique	20-36860183-8
Ibarra Graciela	27-32720453-5
Ibarra Tamara	27-38800354-0
Millaguala Maria de Los Angeles	27-37347375-3
Morales Andrea Jacqueline	27-32568852-7
Pereira Matamala Fabiola	27-19033931-4
Ramirez Iris Yanet	27-36860103-4

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social
1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 18 Plan Trabajar Para Incluir

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1690/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de \$ 25.410.- (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Diez) a la firma Técnica Rivero de Jorge Rivero CUIT: 20-12514621-0, en concepto de pago servicio de alquiler de fotocopidora Ricoh MP 1500 durante los meses de Septiembre y Octubre de 2020 utilizada en la Dirección de Obras Particulares y Planificación conforme facturas "B" 0006-00005645, 0006-00005646, 0006-00005668 Y 0006-00005669.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria 2-4-1-3-7-1 Otros Servicios Secretaría.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1691/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de \$12705.- (Pesos Doce Mil Setecientos CINCO) a la firma Técnica Rivero de Jorge Rivero CUIT: 20-12514621-0, en concepto de pago servicio de alquiler de fotocopidora Ricoh MP 301SPF durante los meses de Septiembre y Octubre de 2020 utilizada en la Secretaría de Desarrollo Social, conforme facturas "B" 0006-00005641 y 0006-00005664

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria 2-5-1-3-9-0 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1692/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de \$12705.- (Pesos Doce Mil Setecientos Cinco) a la firma Técnica Rivero de Jorge Rivero CUIT: 20-12514621-0, en concepto de pago servicio de alquiler de fotocopidora RICOH MP 301SPF durante los meses de Septiembre y Octubre de 2020 utilizada en la Secretaría de Deportes y Recreación, conforme facturas "B" 0006-00005644 y 0006-00005667.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria 2-7-1-3-5-0 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1693/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de \$18150.- (Pesos Dieciocho Mil Ciento cincuenta) a la firma Técnica Rivero de Jorge Rivero CUIT: 20-12514621-0, en concepto de pago servicio de alquiler de fotocopidora Ricoh MP 2352 durante los meses de Septiembre y Octubre de 2020 utilizada en la Secretaría de Cultura, conforme facturas "B" 0006-00005643 y 0006-00005666.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-0 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1694/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de \$12705.- (Pesos Doce Mil Setecientos Cinco) a la firma Técnica Rivero de Jorge Rivero CUIT: 20-12514621-0, en concepto de pago servicio de alquiler de fotocopidora Ricoh MP 301SPF durante los meses de Septiembre y Octubre de 2020 utilizada en el Honorable Concejo Deliberante, conforme facturas "B" 0006-00005642 y 0006-00005665.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: 3-0-1-3-7-0 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1695/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00), a nombre de la Sra. Flores Sabrina Georgina Jacqueline, DNI N° 35.254.474, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de alquiler, durante el mes de Diciembre del año en curso, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Niñez Adolescencia y Flia. dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel, a través del Memorandum N° 173/2020 de fecha 16 de Noviembre de 2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado
6 Programa Atención de Familias Abordaje Sistemático

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1696/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cinco Mil (\$5.000,00) a la Sra. Huaquimilla Marta Marcela DNI N° 36.860.374, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 181/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1697/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART.1: Autorízase la modificación de la distribución preliminar aprobada por Ordenanza 112/15, correspondiente a la Parcela 1 Manzana 53 y Parcela 1 Manzana 54 del Sector 5 de la Circunscripción 3 de la ciudad de Esquel.

ART. 2: De la distribución autorizada en el Artículo 1º deberán resultar treinta y seis (36) parcelas con frente mínimo de diez metros (10,00 m) y un superficie mínima doscientos metros cuadrados (200,00 m2)

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1698/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Prorróguese de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 días corridos, a partir de su fecha de vencimiento, las Licencias Nacionales de Conducir expedidas por el C.E.L. Esquel, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el día 01 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2021 inclusive.

ART. 2: Prorróguese de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 días corridos, la vigencia de las licencias nacionales de conducir de las ciudadanas y los ciudadanos mayores de sesenta (60) años de edad, cuyo vencimiento hayan operado u operen entre el 01 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021 Inclusive.

ART. 3: Determínese que el Centro de Emisión de Licencia Nacional de Conducir de la Municipalidad de Esquel, podrá prorrogar o abreviar los plazos dispuestos en atención de la evolución de la situación epidemiológica y/o lo que determine el Poder Ejecutivo Municipal.

ART. 4: Remítase copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a efectos de instruir a las áreas técnicas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a realizar todas las gestiones necesarias y conducentes a fin de adecuar los sistemas informáticos vinculados con la Licencia Nacional de Conducir, de conformidad a lo dispuesta mediante la presente medida

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1699/20 **26/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de viáticos al Profesor Rodrigo Peláez, DNI N° 24.121.862, quien viajará acompañando al alumno de la Escuela Municipal de Atletismo Eulalio Muñoz, el cual participará de la Maratón De Valencia, que se llevará cabo en Valencia (ESPAÑA) el día 06 de diciembre del cte. año.

Itinerario de viaje:

Salida Esquel - Bs.As.: domingo 29/11/2020 6.00 hs.

Salida Bs.As. – Valencia: miércoles 03/12/2020 5.00 hs.

Salida Valencia – Bs.As.: martes 08/12/2020 22.00 hs.

Salida Bs. As. – Esquel: miércoles 09/12/2020 16.00 hs.

Llegada a Esquel: miércoles 09/12/2020 19.00 hs.

ART. 2: Imputar la suma a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaría de Deportes y Recreación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 3 Viáticos y movilidad.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.-

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1700/20 **27/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Dar de baja a la educadora Costa, Victoria Sofia – DNI 39.413.350, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 18 de Noviembre de 2020.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de la liquidación final, consistente en diecisiete (17) días correspondientes al mes de Noviembre, presentismo mes de Octubre 2020, proporcional presentismo Noviembre 2020, proporcional SAC 2º semestre.

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de los educadores citados precedentemente, a la Partida Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Secretaría de Cultura y Educación / Sección 1 Erogaciones Corrientes y Partida Principal 1 Personal Partida parcial 2 Horas Cátedras Área de Extensión Educativa.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1701/20

27/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar la Adscripción del agente municipal, Sr. De Trocchi, Jorge Alejandro D.N.I. N° 27.064.630, categoría 07, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Club Social y Deportivo Del Campo, a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020, a fin de prestar servicios en esas Instalaciones.

ART. 2: Notifíquese al agente citado y al Club Social al Club Social y Deportivo Del Campo, informando que deberá remitir mensualmente planilla de asistencia firmada del agente municipal de Trocchi, Jorge Alejandro.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1702/20

27/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Los porcentajes y/o adicionales son: no remunerativos variables y sujetos al 30% (porciento) de la recaudación bruta del Sistema de Estacionamiento Medido generados durante el periodo Noviembre 2020. El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera:

- Inspectores: adicional + trece por ciento (13%) multas
- Cajeras: adicional + falla de caja
- Administrativa: adicional + plus por manejo de dinero equivalente a la tercera parte de la falla de caja.
- Personal de Atención al Público adicional: solo adicional
- Supervisor de Inspectores: adicional + dos por ciento (2%) de las actas cobradas de cada controlador
- Monitoreo: adicional + plus por control de personal
- Supervisora de Ingresos: adicional + falla de caja

El coordinador recibirá por responsabilidad un adicional extra que será del 1% de la recaudación Bruta mensual, sin afectar el 30% del adicional que se menciona precedentemente, ni el adicional sobre las multas

ART. 2: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de los porcentajes y/o adicionales, al personal descrito en el Anexo I por un Total de Pesos ciento sesenta y nueve mil cuarenta y nueve con once centavos (\$ 169.049,11).

ART. 3: Impútese dicha erogación a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Contratos Sistema de Estacionamiento Medido.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1703/20

27/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a el Sr. Bernardo, Juan Carlos, D.N.I. N°25.082.924, en calidad de “Encargado” de Ferretería Argentina S.R.L. a la confección y colocación de la señalización vial vigente frente a la entrada y salida de vehículos, en calle Sarmiento N°754, según el siguiente detalle:

- UN (01) cartel de “Prohibido Estacionar” (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra “E” en color negro) con la restricción de las “24 HS.” anexo leyenda: “entrada y Salida De Vehiculos”, confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo).-

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cinco mts (05) y podrá ser pintado el cordón de color amarillo. -

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1704/20

27/11/20.-

RESUELVE

ART.1: Dar por aprobado el contrato de préstamo que se indica a continuación, en el marco del Programa De Ayuda a Comerciantes Afectados Por Emergencia Covid-19 , cuyos fondos tendrán como destino la cancelación de deudas contraídas, pago de servicios públicos, sueldos, adquisición de materias primas y todo otro gasto vinculado al giro habitual del negocio.

1	Veron Rodriguez Amado Jorge Ramon – Local comercial “La Casa Del Churro” Holdich 47- Esquel Chubut.	23-92557900-9	\$ 37.461,55
---	---	---------------	--------------

	Total	\$ 37.461,55
--	-------	--------------

ART. 2: Imputese la suma de Pesos Treinta y Siete Mil, Cuatrocientos Sesenta y Uno, Con Cincuenta y Cinco Centavos (\$37.461,55) a la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Hacienda- Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado- Partida Subparcial 1 / Programa Ayuda a Comerciantes afectados por Emergencia Covid-19

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1705/20 **27/11/20.-**

RESUELVE

ART.1: Modificase el ART. 1 de la Resolución N° 1554/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: ART .1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar un aporte reintegrable, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00.-) al agente municipal SR. Cañumil Alberto DNI 17.663.321 a los efectos de ser destinados a solventar gastos de primera necesidad.

ART. 2: Modificase el ART. 2 de la Resolución N° 1554/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: ART .2 Autorízase a la Secretaría de Hacienda a suscribir un acta entre Sr. Cañumil Alberto DNI 17.663.321, y el Ejecutivo municipal, donde se fijarán las pautas para la devolución de los fondos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1706/20 **27/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar un aporte no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00), al Sr. Trafipan José Miguel, DNI N° 12.977.522 en conceptos de ayuda económica, a fin de solventar gastos que le demande el tratamiento de rehabilitación; de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 1 Aportes A Terceros

ART. 3: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el termino de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1707/20 **27/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar Baigorria Adriana DORY DNI: 16.317.167, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado “Transmitir Cultura”.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 13 Promoción, Producción e Integración.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1708/20 **27/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Efectuar, el llamado a Pedido Directo de Precios N° 12/2020, con el objeto de contratar la “Ejecución de las Obras: Captación de agua Arroyo Zanjón Hondo y Conexión de Cisternas de agua Río Percy” de la Ciudad de Esquel, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones particulares y las especificaciones técnicas, elaborados y aprobados por la Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares, del Artículo 2 de la presente.

ART. 2: Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Notas y Anexos del Pedido Directo de Precios N° 12/2020, que forma parte integrante, como Anexo I de la presente resolución.

ART. 3: Fijar, la fecha de apertura del Pedido Directo de Precios N° 12/2020, para el día 9 de diciembre del corriente año a las 10:00 hs., en la Secretaria de Hacienda – San Martín N° 650 – 1° Piso. Pasada dicha hora no se recibirán más ofertas, siendo rechazadas.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1709/20 **27/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Efectuar, el llamado a Ofrecimiento Público N° 03/2020, con el objeto de contratar el “Servicio de transporte de pasajeros para el personal que trabaja en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU)” de la Ciudad de Esquel, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del Art. 2 de la presente.

ART. 2: Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del Ofrecimiento Público N° 03/2020, que forma parte integrante como Anexo I de la presente Resolución.

ART. 3: Fijar, la fecha de apertura del Ofrecimiento Público para el día 10 de diciembre del corriente año a las 10:00 hs., en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, sita en calle San Martín N° 650. Pasada dicha hora no se recepcionarán más ofertas, siendo rechazadas.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1710/20 **27/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar Transferencia de Fondos de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco Frances S.A, destinados al pago de Haberes Noviembre 2020.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1711/20 **30/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar Transferencia de Fondos de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) de la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A a la cuenta N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A destinados al pago de haberes y contratos del mes de Noviembre de 2020, que han optado por la acreditación en cajas de ahorro en el Banco Patagonia S.A.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1712/20 **30/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar Transferencia De Fondos Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) de la cuenta corriente N° 20026/16 del Banco del Chubut a la Cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 del Banco Macro, destinados al pago de Haberes del mes de Noviembre 2020, que han optado por la acreditación en cajas de ahorro en el Banco Macro.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1713/20 **30/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Marinao, Alexis ISAÍAS D.N.I. N°40.207.294, la suma de pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500,00), en concepto de pago según contrato adjunto, por su participación en la realización del mural en el B° Estación, durante los meses de Octubre y Noviembre. Actividad enmarcada dentro de las acciones de Ciudades Educadoras

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarías / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 20- Extensión Cultural

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1714/20 **30/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Dell Elce, Nicolás D.N.I. N°30.811.556, la suma de pesos Cinco Mil quinientos (\$5.500,00), en concepto de pago según contrato adjunto, por su participación en la realización del mural en el B° Estación, durante los meses de Octubre y Noviembre. Actividad enmarcada dentro de las acciones de Ciudades Educadoras

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarías / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 20- Extensión Cultural

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1715/20 **30/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2020.

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a crear en el Presupuesto General de Gastos en la finalidad 2 Secretarías , Función 6 Secretaría de Turismo y Producción / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al sector privado / Partida Sub Parcial 7 Asist. económica a trabajadores de prest. de alojamientos turist. afect. Covid 1

ART. 3: Incrementétese, en la suma de Pesos Catorce Millones Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Con 82/100 Ctvos (\$ 14.928.474,82), el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el ejercicio 2020, para el Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución.

ART. 4: Auméntese, en la suma de Pesos Catorce Millones Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Con 82/100 Ctvos (\$14.928.474,82), el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución.

ART. 5: Fijase, en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Treinta Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Seis Con 31/100 Ctvos (\$1.230.546.036,31), el Presupuesto General de Ingresos de la Municipalidad de Esquel del Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución

ART. 6: Estimase, en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Treinta Millones Quinientos Cuarenta y Seis mil Treinta y Seis Con 31/100 Ctvos (\$1.230.546.036,31) el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel del Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución

ART. 7: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TA88CCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 188/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 154/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 3°: Será único proveedor de los adhesivos vinilos y/o calcomanías, el Centro Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y Zona Noroeste, cuyo valor será de tres (3) módulos municipales como máximo. Los vinilos y/o calcomanías deberán tener tipografía IMPAC, en una sola frase, y con un largo mínimo de 120 cm. por 7,5 cm. de alto y de máximo 150 cm por 9,5 cm de alto, en color blanco y/o negro".

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N°188/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 189/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: El Poder Ejecutivo Municipal, presentará un programa de Capacitación de género, según los lineamientos de la Ley N° 27.499, Ley Micaela, en un plazo no mayor a noventa (90) días de sancionada la presente Ordenanza.

ART. 2: El Ejecutivo deberá establecer un cronograma de implementación de la formación, contemplando a toda la administración pública municipal. Dicho cronograma deberá ser publicado en el Boletín Oficial.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N°189/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 190/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Condonase al Sr. Alfredo Gajardo, DNI: 31.802.451, los intereses devengados a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afectan al inmueble identificado como Objeto: I0008560, ubicado en calle Diagonal Rossi N° 98, de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Otorgase al Sr. Alfredo Gajardo, DNI: 31.802.451, un plan especial de pagos, por la deuda de capital, que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afecta al inmueble mencionado en el artículo precedente, consistente en veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses de pesos un mil novecientos diecisiete (\$1.917,00) cada una.

ART. 3: El plan especial de pagos otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N°190/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 191/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase a la Sra. Margarita Mellado, los intereses, devengados a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, por la deuda, que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afectan al Inmueble identificado como Objeto: I0002625, ubicado en calle Alsina N° 230, de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Otorgase a la Sra. Margarita Mellado DNI: F 2.941.045, un plan especial de pagos, por la deuda de capital, que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afecta al inmueble mencionado en el artículo precedente, consistente en veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses de pesos un mil ciento setenta y seis (\$ 1.176.00) cada una. Notifíquese que deberá realizar el trámite anual en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 98 del Código Tributario Municipal vigente.

ART. 3: El plan especial de pagos otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N°191/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 192/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Crease el "Programa de apoyo a Trabajadores de Prestadores de Servicios al Turismo de La Ciudad De Esquel, En El Marco De La Emergencia Sanitaria COVID-19".

ART. 2: Destinatarios: serán beneficiarios del programa aquellos empleados directos de hoteles, moteles, hosterías, apart hotel, hostels, autocamping, cabañas, agencias de viajes y turismo, servicios de excursiones y agencias de pasajes cuyos empleadores sean titulares de dichas actividades en el ejido Municipal de Esquel.-

ART. 3: Eximase a los beneficiarios citados en el Artículo 2° del pago de intereses para los impuestos inmobiliario y automotor partir del 01 de Marzo del año 2020 y hasta el 31 de Diciembre del año 2020.-

ART. 4: Implementase un plan de pago especial de hasta 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas para los tributos adeudados a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2020.-

ART. 5: Documentación a presentar por el solicitante para acceder al programa:

Copia del D.N.I.

Copia del C.U.I.L.

Copia del último recibo de sueldo.

ART. 6: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N°192/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 193/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase al Sr. Antonio Martínez, DNI: 16.317.045, los intereses devengados a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel y afecta al inmueble identificado como Objeto: I0004239, ubicado en calle Antonio Brunt N° 596, de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Otorgase al Sr. Antonio Martínez, DNI: 16.317.045, un plan especial de pagos, por la deuda de capital, que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afecta al inmueble mencionado en el artículo precedente, consistente en cuarenta y ocho (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.00) cada una.

ART. 3: El plan especial de pagos otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N° 193/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 194/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase a la Sra. Teresa Vera DNI: 14.153.787, los intereses devengados a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afecta al Inmueble identificado como Objeto: I0013259, ubicado en pasaje Dioscar Zapata N°429 del B° 32 viviendas, de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Otorgase a la Sra. Teresa Vera DNI: 14.153.787, un plan especial de pagos, por la deuda de capital, que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afectan al inmueble mencionado en el artículo precedente, consistente en veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses de pesos un mil cien (\$1.100.00) cada una.

ART. 3: El plan especial de pagos otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N°194/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 195/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Ratifícanse los artículos: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo Paritario Mayo 2020 suscripto el 27 de mayo 2020 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes del SOEME y ZO y ATE.

ART. 2: Fijase, a partir del 01 de Septiembre de 2020, los sueldos básicos para el Personal de Planta Temporal, Permanente y Política que constan en el Anexo N° I de la presente Ordenanza.

ART. 3: Incrementase, a partir del 01 de Septiembre de 2020, el ítem "Suma Remunerativa No Bonificable – Acuerdo 05/2020 otorgado mediante Resolución N° 760/2020, en la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500). Quedando en la suma final de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4500).

ART. 4: Establezcase, que la suma a la que se refiere el ART. 3° será proporcional a las horas trabajadas en el caso del Personal Docente, tomando como base la cantidad de 30 hs semanales.

ART. 5 Notifícase, al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, la presente norma.

ART. 6:Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N° 195/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO:25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 196/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase la instalación de puestos para venta de productos alimenticios envasados y aquellos productos frescos como frutas y verduras, del tipo vehículos autopropulsados o remolcados, mediante el otorgamiento de Permisos Particulares de Uso Precario para su ubicación en el predio de la Reserva Urbana Laguna La Zeta de la Ciudad de Esquel, previa autorización de la Comisión Directiva.

ART. 2: Entiéndase como puestos móviles a los vehículos autopropulsados remolcados, especialmente adaptados para permitir el traslado, exhibición y comercialización de productos alimenticios envasados y aquellos productos frescos como frutas y verduras.

ART. 3: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, será la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección que la misma determine o la que en un futuro la reemplace.

ART. 4: Las localizaciones de los puestos móviles deberán ser previamente autorizadas por la Autoridad de Aplicación. La Municipalidad podrá cancelar un Permiso Particular de Uso Precario otorgado para una determinada localización, si el sector en el cual se halla la parada ha sufrido variaciones en sus usos, ya sea por nuevas actividades o por el incremento de éstas.

ART. 5: Para habilitar los puestos móviles, los mismos deberán estar patentados en nuestra ciudad. Para circular serán de aplicación las normas de tránsito vigentes en la Ciudad de Esquel, así como para sus respectivos conductores.

ART. 6: La Autoridad de Aplicación confeccionará un Registro de Habilitación de los puestos móviles, del tipo autopropulsado o remolcado y otorgará los permisos de uso precario, pudiendo establecer otros requerimientos que surjan en particular de cada uno de los casos.

ART. 7: Se otorgará un único Permiso de Uso Precario por persona física o jurídica debidamente inscripta y con habilitación comercial vigente.

ART. 8: Requisitos. Para la habilitación de los puestos móviles y otorgamiento del permiso de uso precario se requiere:

1. Personas físicas: ser mayor de 18 años.
2. Certificado de Libre deuda Municipal. En el caso de contar con personería jurídica, de sus miembros y de la Sociedad.
3. Constancia de inscripción como contribuyente de los Ingresos Brutos en la Municipalidad de Esquel, o Convenio Multilateral.
4. Ser propietario o locatario del puesto móvil, sea del tipo autopropulsado o remolcado.
5. Acreditar actividad vinculante con la que establece la presente Ordenanza.
6. Deberá cumplir con los requisitos exigidos por Bromatología.
7. Presentar libreta sanitaria para aquellos que se encuentren atendiendo la venta de productos alimenticios envasados y aquellos productos frescos como frutas y verduras.

ART. 9: La Habilitación para ejercer la actividad será personal e intransferible, tendrán vigencia de 1 (un) año pudiéndose renovar dentro del plazo de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento de la misma, caducando de forma automática en caso de no presentarse la solicitud de renovación en el plazo mencionado.

ART. 10: Todos los permisos pueden ser renovados, a excepción de aquellos que hayan sido revocados o suspendidos por la Autoridad de Aplicación.

ART. 11: El D.E.M. extenderá un certificado en el que se exprese el Lugar y Horarios en que el vehículo estará autorizado a instalarse para realizar su actividad comercial, el cual deberá estar exhibido junto a la Habilitación Comercial pertinente, en lugar visible.

ART. 12: Prohíbese en los puestos móviles, del tipo autopropulsado o remolcado:

- a) La instalación de carteles, toldos, y/u objetos en el espacio exterior; excepto en eventos privados y/o autorización previa de la Autoridad de Aplicación.
- b) Estacionar y operar en lugares que no sean los autorizados.
- c) Estacionar y operar a una distancia menor a doscientos (200) metros de un establecimiento del mismo rubro.
- d) El uso de bocinas.
- e) Excederse en el horario establecido para la comercialización.
- f) La venta, alquiler, préstamo y/o transferencia del permiso del uso precario.
- g) Arrojar desperdicios o efluentes a la vía pública.
- h) No poseer o no exhibir el permiso de uso correspondiente.
- i) La venta de productos que no estén autorizados dentro del permiso concedido.
- j) Los carritos móviles, del tipo autopropulsado o remolcado no podrán estar estacionados en la vía pública, fuera del horario autorizado en el permiso de Uso precario otorgado.

ART. 13: Los valores a tributar en concepto de Tasa por las actividades de comercio bajo la modalidad de puestos móviles, del tipo autopropulsado o remolcado será de 80 módulos municipales por mes, el mismo deberá ser incluido en el Código Tributario del 2021. En caso que el puesto móvil perteneciera a una firma con habilitación comercial existente en el mismo rubro se le eximirá del pago de la habilitación comercial.

ART. 14: El incumplimiento por parte del permisionario de las obligaciones legales impuestas para el desarrollo de la actividad será pasible de las siguientes sanciones, por faltas cometidas dentro del año calendario a partir de la primera falta.

Primera Falta: notificación formal, donde se informarán por escrito las penalidades que conllevan las subsiguientes violaciones y se entregará copia de la Ordenanza para su conocimiento, por:

- a) Venta de productos no autorizados.
- b) Incumplir condiciones establecidas en esta ordenanza según Art. 12°.

Segunda Falta: Multa equivalente a 100 módulos municipales.

A partir de la tercera falta corresponderá una multa equivalente a Doscientos (200) módulos y se habilitará al DEM a declarar la caducidad de la Habilitación, cuya rehabilitación no podrá intentarse hasta transcurridos dos (2) años de la fecha de inhabilitación.

ART. 15: También se aplicará esta sanción cuando se compruebe falseamientos de datos o condiciones para obtener el permiso.

ART. 16: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°25/2020, registrada como Ordenanza N°196/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 197/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Crease la Mesa Permanente de Trabajo del Viejo Expreso Patagónico “La Trochita”.

ART. 2: La Mesa estará integrada por los siguientes representantes de entidades de los Estados Municipales, Provinciales y de los trabajadores, los cuales deberán acreditar experiencia en los temas concernientes al V.E.P.

Un representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut.

Un representante del Ministerio de Turismo de la Provincia del Chubut.

Un representante de la Municipalidad de Esquel.

Un representante de la Municipalidad de El Maitén.

Un representante del H.C.D. de la Municipalidad de Esquel.

Un representante del H.C.D. de El Maitén.

Dos representantes de los Trabajadores del V.E.P.

Un representante de la Asociación Amigos de La Trochita.

ART. 3: La Mesa tendrá como objetivos:

Asistir y colaborar con el Gerente del V.E.P. en las gestiones y acciones tendientes al normal funcionamiento del tren.

Elaborar en un plazo no mayor a los 24 meses un documento con la/s propuesta/s técnica, económica, de modelo de comercialización y de gestión, en vistas al vencimiento del plazo de concesión del servicio entre los Estados Nacional y Provincial.

ART. 4: La Mesa dictará su propio reglamento de funcionamiento, también estará facultada a la ampliación del número de sus integrantes en caso que la misma lo considere necesario.

ART. 5: La Mesa será ad honorem en su totalidad, presidida por uno de los integrantes mencionados en el ART. 2º, sus reuniones de trabajo serán coordinadas por un representante de la Sede Esquel de la UNPSJB.-

ART. 6: A solicitud de la Mesa las Municipalidades de Esquel, de El Maitén, los Ministerios de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y de Turismo de la Provincia del Chubut podrán celebrar convenios orientados a proveer y garantizar los recursos técnicos y económicos a fin de dar cumplimiento a los artículos 3º y 5º. -

ART. 7: Invitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a declarar de Interés Provincial la conformación de la “Mesa Permanente de Trabajo del Viejo Expreso Patagónico “La Trochita”.

ART. 8: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N° 197 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 198/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Condonase al Sr. Rubén Castro DNI: 20.937.014, el capital e intereses, devengados a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, por la deuda, que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afecta al inmueble identificado como Objeto: I0003844.

ART. 2: Eximase hasta el 31/12/2020, al Sr Rubén Castro DNI: 20.937.014, del pago de impuesto Inmobiliario correspondiente al inmueble identificado en el artículo 1º de la presente Ordenanza. Notifícase que deberá realizar el trámite anual en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 98 del Código Tributario Municipal vigente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N°198/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 199/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el ACTA COMPROMISO celebrada el 22 de septiembre del corriente año entre la Municipalidad de Esquel, a través de su Intendente Arq. Sergio Ongarato, y la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), a través de su representante, Agr. Julio Otero, A/C Despacho Jefatura, condicionada a la ejecución en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza de los trabajos comprometidos por parte de la DNV, caso contrario, la Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la donación efectuada.

ART. 2: El lugar destinado a la Dirección de Vialidad Nacional para la instalación de la planta de solución salina será el indicado en el Anexo 1, que forma parte de la presente Ordenanza.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N°199/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 200/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Condonase al Sr. Aldo Lauquen, DNI: 23.248.461, los intereses devengados a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afecta al inmueble identificado como Objeto: I0004839, ubicado en Bº Sargento Cabral, calle Hnos. Paredes N° 229, de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Otorgase al Sr. Aldo Lauquen, DNI: 23.248.461, un plan especial de pagos, por la deuda, que en concepto de capital del impuesto inmobiliario y de patente, mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afectan al inmueble identificado en el artículo anterior y por el Rodado identificado según objeto: R0085274. Consistente en veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses de pesos novecientos setenta (\$970.00) cada una.

ART. 3: El plan especial de pagos otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°25 /2020, registrada como Ordenanza N°200/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 201/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otorgase al Sr. Fernando Ríos, DNI: 30.190.945, un plan especial de pagos, por la deuda, que mantiene con la Municipalidad de Esquel, que resulta de una multa impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas, según Resolución N° 1020/20, consistente en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses, de pesos un mil seiscientos veinticinco (\$ 1.625.00) cada una.

ART. 2: El plan especial de pagos otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°25/2020, registrada como Ordenanza N°201/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 202/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase al Sr. Ortega Luis Alberto, DNI: 18.218.687, el sesenta por ciento (60 %) de la deuda de obra de pavimento que mantiene con la Municipalidad de Esquel, realizada en calle Diagonal Lugones N° 48, con la siguiente identificación catastral: CIRC1 – SEC 01 – MZA 75 - PARC 04, de nuestra ciudad.

ART. 2: Otorgase al Sr. Ortega Luis Alberto, DNI: 18.218.687, un plan especial de pagos, por la deuda resultante del artículo anterior, por el mismo concepto, consistente en veinte (20) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses, de pesos ochocientos cincuenta y cinco (\$ 855.00) cada una.

ART. 3: El plan especial de pagos otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°25/2020, registrada como Ordenanza N° 202/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 203/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación para el Plan Nacional de Suelo Urbano y con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la provincia del Chubut, con el fin realizar la construcción de redes de infraestructura y/o apertura de calles para la obtención de lotes sociales en terrenos fiscales, dentro del ejido de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Una vez firmados, los convenios serán remitidos al Concejo Deliberante para su ratificación y seguimiento del cumplimiento de las condiciones de cada uno de ellos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N° 203/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE
